



2020/2180(DEC)

25.2.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo para el ejercicio 2019 (2020/2180(DEC))

Ponente de opinión: Caterina Chinnici

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Recuerda la importancia de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) para el progreso del Sistema Europeo Común de Asilo, y destaca la positiva contribución de la EASO a la mejora de la coherencia en la tramitación de procedimientos de asilo, reforzando la cooperación práctica de los Estados miembros en materia de asilo en Europa, asistiendo a los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con la protección de las personas necesitadas y actuando como centro de conocimiento especializado en materia de asilo; recuerda que, en 2019, unas 17 700 solicitudes de protección internacional fueron presentadas por menores no acompañados en países de la UE+; destaca la importancia de proporcionar un sistema de acogida específico para los menores que proteja su condición;
2. Celebra que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») haya declarado que la situación financiera de la Oficina a 31 de diciembre de 2019 está presentada de manera veraz en todos sus aspectos significativos y que los ingresos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre 2019 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos; observa que el presupuesto de la Oficina aumentó de 106 millones EUR a 118 millones EUR entre 2018 y 2019, mientras que su personal aumentó de 207 a 296 miembros en el mismo período;
3. Señala que el Tribunal ha emitido un dictamen de auditoría con reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos correspondientes a las cuentas de la EASO del ejercicio 2019; observa la explicación del Tribunal según la cual el dictamen con reservas se emitió en relación con los pagos por valor de 13,8 millones EUR realizados en el marco de procedimientos irregulares llevados a cabo en los años 2016-2018 y con los pagos por valor de 111 304 EUR asociados a un proceso de selección de consultores expertos sobre el que falta información para garantizar una pista de auditoría adecuada, y que estos importes representan el 14,6 % de todos los pagos realizados por la EASO en 2019; acoge con satisfacción las medidas correctoras aplicadas por la EASO en 2019 para hacer frente a las irregularidades; reconoce que la Oficina tuvo que garantizar razonablemente la continuidad de las actividades; observa con satisfacción que, en relación con los procedimientos de trabajadores interinos en Grecia, ya no quedan pagos por realizar;
4. Toma nota de la respuesta de la Oficina de que, en cuanto se nombró a la nueva directora ejecutiva en junio de 2019, y tras la publicación del informe del TCE en octubre de 2019, la EASO comenzó inmediatamente a aplicar medidas correctoras, y de que el Tribunal ha sido debidamente informado;
5. Celebra el hecho de que, desde 2018, la EASO haya dado seguimiento a todas las observaciones formuladas por el Tribunal, y celebra el reconocimiento del Tribunal de que de las 61 medidas del plan de acción se completaron 30, mientras que las 31 restantes seguían en curso; destaca que tratar de forma equitativa y humana las solicitudes de los solicitantes de asilo es una prioridad para la Unión; toma nota de la

constatación del Tribunal, de 2019, de la falta, en el presupuesto de la EASO, de fondos de contingencia para cubrir necesidades operativas imprevistas y urgentes; celebra, en este sentido, la reciente creación de una línea presupuestaria para asignar los fondos de contingencia necesarios para cubrir los gastos derivados de actividades operativas imprevistas y urgentes en apoyo de los Estados miembros;

6. Hace hincapié en los considerables esfuerzos realizados por la EASO para mejorar sus sistemas de control interno y en los importantes avances logrados en la mejora de sus procesos de gobernanza, entre otras cosas mediante el restablecimiento, en 2019, de un sector jurídico interno, la creación de un nuevo sector de control interno y *ex post*, la adopción de medidas correctoras para evitar la morosidad, la rigurosa aplicación de las normas de contratación pública de la Unión, en particular en relación con la provisión de trabajadores interinos en Italia, y la introducción de una «política de puestos sensibles»;
7. Observa que la situación de la EASO en lo que respecta a los recursos humanos está mejorando en comparación con el año anterior, con un 80,7 % de los puestos autorizados y un 80,3 % de los puestos de la plantilla de personal cubiertos; insta a la EASO a que siga progresando por lo que se refiere al proceso de contratación;
8. Lamenta que la EASO siga recurriendo a trabajadores interinos para compensar la falta de expertos nacionales desplegados; recuerda que, al llevar a cabo sus operaciones, la EASO depende relativamente de la cooperación de los Estados miembros; pide a los Estados miembros que cumplan con sus obligaciones en lo que respecta a los expertos nacionales, a fin de evitar que la EASO se vea obligada a recurrir a contratistas externos; señala el asunto pendiente ante el TJUE (C-948/19, Manpower Lit) sobre el recurso a trabajadores interinos, que aborda varias cuestiones relativas a la aplicación de la Directiva 2008/104/CE sobre los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal¹ a las agencias de la Unión;
9. Toma nota de la conclusión del Tribunal según la cual el cumplimiento por parte de la EASO del objetivo de reducir el personal en un 5 % ha dado lugar a una escasez en lo que respecta a los servicios informáticos tanto en Grecia como en Italia que afecta a la predicción del calendario y la duración de los contratos pertinentes; celebra que la Oficina haya reformulado sus plantillas de contratos incluyendo una lista de resultados concretos que deben conseguirse en virtud del contrato; pide a la Oficina que mantenga la vigilancia para garantizar que no haya ambigüedad ni se perciba equivocadamente una relación de trabajo temporal o una relación laboral entre la EASO y los consultores de TIC;
10. Señala la presentación ante el Consejo de Administración, el 26 de noviembre de 2019, del nuevo organigrama por parte de la directora ejecutiva; considera que la reorganización del personal debería contribuir tanto al refuerzo del control interno, del aseguramiento de la calidad y de la gestión de riesgos como al cumplimiento de las acciones exigidas por el Tribunal y el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión.

¹ Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	24.2.2021
Resultado de la votación final	+: 57 -: 7 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Magdalena Adamowicz, Malik Azmani, Katarina Barley, Fernando Barrera Arza, Pietro Bartolo, Nicolas Bay, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Jorge Buxadé Villalba, Damien Carême, Caterina Chinnici, Clare Daly, Marcel de Graaff, Anna Júlia Donáth, Cornelia Ernst, Laura Ferrara, Nicolaus Fest, Jean-Paul Garraud, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Andrzej Halicki, Balázs Hidvéghi, Evin Incir, Sophia in 't Veld, Patryk Jaki, Livia Járóka, Marina Kaljurand, Assita Kanko, Fabienne Keller, Peter Kofod, Łukasz Kohut, Moritz Körner, Alice Kuhnke, Jeroen Lenaers, Juan Fernando López Aguilar, Nuno Melo, Roberta Metsola, Nadine Morano, Javier Moreno Sánchez, Maite Pagazaurtundúa, Nicola Procaccini, Emil Radev, Paulo Rangel, Terry Reintke, Ralf Seekatz, Michal Šimečka, Birgit Sippel, Martin Sonneborn, Tineke Strik, Ramona Strugariu, Tomas Tobé, Dragoş Tudorache, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Bettina Vollath, Jadwiga Wiśniewska, Elena Yoncheva, Javier Zarzalejos
Suplentes presentes en la votación final	Malin Björk, Isabel Santos, Tom Vandenkendelaere

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

57	+
PPE	Magdalena Adamowicz, Vladimír Bilčík, Vasile Blaga, Ioan-Rareş Bogdan, Andrzej Halicki, Balázs Hidvéghi, Livia Járóka, Jeroen Lenaers, Nuno Melo, Roberta Metsola, Nadine Morano, Emil Radev, Paulo Rangel, Ralf Seekatz, Tomas Tobé, Tom Vandenkendelaere, Javier Zarzalejos
S&D	Katarina Barley, Pietro Bartolo, Caterina Chinnici, Maria Grapini, Sylvie Guillaume, Evin Incir, Marina Kaljurand, Łukasz Kohut, Juan Fernando López Aguilar, Javier Moreno Sánchez, Isabel Santos, Birgit Sippel, Bettina Vollath, Elena Yoncheva
Renew	Malik Azmani, Anna Júlia Donáth, Sophia in 't Veld, Fabienne Keller, Moritz Körner, Maite Pagazaurtundúa, Michal Šimečka, Ramona Strugariu, Dragoş Tudorache
Verts/ALE	Patrick Breyer, Saskia Bricmont, Damien Carême, Alice Kuhnke, Terry Reintke, Tineke Strik
ECR	Jorge Buxadé Villalba, Patryk Jaki, Assita Kanko, Nicola Procaccini, Jadwiga Wiśniewska
The Left	Pernando Barrena Arza, Malin Björk, Clare Daly, Cornelia Ernst
NI	Laura Ferrara, Martin Sonneborn

7	-
ID	Nicolas Bay, Nicolaus Fest, Jean-Paul Garraud, Marcel de Graaff, Peter Kofod, Tom Vandendriessche
NI	Milan Uhrík

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones